



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACTA N° 004-2023 - COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 004-2023- CAS-UNCA

ABSOLUCION DE RECLAMO

Siendo las 15:30 horas del día 29 de marzo del año dos mil veintitrés, nos reunimos en la Oficina de Gestión de la Calidad, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° ° 111-2023/CO-UNCA, que conforma el Comité de Evaluación y Selección: El Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra (Presidente Suplente), Mg. Alex Adhemir Milla Díaz (Primer Miembro Suplente), y Dr. Luis José Luna Victoria Alva (Segundo Miembro Suplente), para realizar la absolución del reclamo presentado mediante Expediente N° 691-2023 del postulante Elmer Zegarra Infantes a la etapa de Evaluación Curricular del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA.

Acto seguido el presidente suplente da lectura al **primer petitorio** del reclamo, consensuando y dando respuesta por unanimidad lo siguiente:

1. La experiencia como **Contador, Jefe de Contabilidad y Sub Gerente de Contabilidad**, no califican como experiencia específica en el cargo de Auditor requerida en las bases del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA.
2. Del mismo la experiencia en **entidades privadas**, no califican como experiencia específica en el cargo de Auditor requerida en las bases del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA.

No llegando a contabilizar los dos años requeridos en el puesto de Auditor en el sector público, tal como está establecido en las bases del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA.

Como segundo petitorio la comisión de manera unánime se ratifica en no considerar las ordenes de servicio presentadas como evidencias de trabajo, debido que no se ajusta a lo establecido en las bases del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA, para considerar la experiencia laboral, se debe **acreditar adjuntando copias simples de certificados o constancias de trabajo, prestación de servicios, contratos, adendas, resoluciones de encargo de funciones y termino de las mismas**, tal como evidencia en el cuadro adjunto :

PARA EL CASO DE	SE ACREDITARÁ CON:
FORMACIÓN ACADÉMICA	Copia simple del grado académico requerido en el perfil del puesto convocado, en ambas caras (Profesional Técnico, diploma de Bachiller, diploma del Título o Certificado de Estudios).
CURSOS Y/O PROGRAMAS (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A AÑOS)	<p>CURSOS: De acuerdo a los temas solicitados en el perfil del puesto incluyen cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, con no menos de 12 horas de duración o si es organizado por un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de 06 horas – No son acumulativos. <u>Deberá acreditarse con copias simples de los certificados donde se indique el número de horas.</u></p> <p>PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADOS: Deben contar con una duración no menor de 90 horas o si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas no menor de 90 horas. <u>Deberá acreditarse con copias simples de los certificados donde se indique el número de horas y la nota aprobatoria.</u></p>
EXPERIENCIA LABORAL Se contabilizará a partir del momento de la obtención del grado requerido en el perfil, para lo cual deberá presentar (Diploma de Bachiller, diploma del Título Profesional de ser caso y/o título técnico).	<p>Experiencia General Se entiende como la cantidad total de años de experiencia laboral, sea en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia Específica Esta experiencia se encuentra asociada a las funciones y/o materia del puesto convocado, o al sector al que pertenece la entidad. (Ver página 21 de la Directiva N° 001-2022-URRH-UNCA) La calificación de las funciones indicadas en su hoja de vida sobre la experiencia específica será consideradas validas siempre que estén relacionadas con lo requerido en el perfil de puesto. La experiencia general y específica deberá acreditarse presentando copias simples de certificados y/o constancias de trabajo (adjuntado contrato de trabajo donde indica las funciones del cargo), prestación de servicios, contratos, adendas, resoluciones de encargo de funciones y término de las mismas.</p>



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Como tercer punto la comisión se ratifica en declarar NO APTO, debido que no llega al puntaje mínimo en experiencia laboral específica en el cargo, el cual es requisito indispensable para pasar a la siguiente etapa de Entrevista Personal.

Siendo las 16:20 horas se concluye la reunión y habiendo acuerdo unánime se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA
Presidente Suplente
Proceso CAS N° 004-2023-CAS-UNCA

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
Primer Miembro Suplente
Proceso CAS N° 004-2023-CAS-UNCA

LUIS JOSE LUNA VICTORIA ALVA
Segundo Miembro Suplente
Proceso CAS N° 004-2023-CAS-UNCA

